



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 13-2023-MDSC/A

San Cristóbal, 06 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de octubre del 2023, Informe N°0012-2023-UDELGA-GM-A/MDSC, de fecha 05 de octubre del 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Local y Gestión Ambiental y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 13-2023-MDSC/A

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de San Cristóbal, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

POR CUANTO:

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del Distrito de San Cristóbal, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal, tal como consta, en el Acta adjunto a la presente resolución,

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo económico Ambiental y Turismo, la implementación de la presente Ordenanza.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 13-2023-MDSC/A

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Oficina de Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - REALIZAR, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO. - ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SÉXTO. - DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL
PUERTO RICO - PICOTA - SAN MARTIN
Teodoberto Upíenihua Pérez
ALCALDE
DNI N° 44528010



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL

Programa Municipal EDUCCA –SAN CRISTOBAL



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

SAN CRISTOBAL- PICOTA- SAN MARTIN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL
DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL
JASLUIS IVANNI SINIBALDI PAREDES
UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO
LOCAL Y GESTIÓN AMBIENTAL



TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital De San Cristóbal

Programa Municipal EDUCCA – San Cristóbal.

I. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de San Cristóbal, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad ya que a medida que la población comenzó a crecer y aumentar su tecnología, el impacto sobre el medio ambiente comenzó a ser mayor y más nocivo como el deterioro de los suelos, la contaminación de las aguas y del aire, la inadecuada explotación agrícola, y la desaparición de especies, estos son algunos de los problemas que enfrenta nuestra sociedad, por lo que se hace necesario fomentar conciencia a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía

La Municipalidad Distrital de San Cristóbal, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como la falta de conciencia y educación ambiental, limitada educación ambiental, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación para actividades ambientales y culturales.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal (Programa Municipal EDUCCA-SAN CRISTOBAL, resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada, para la mejora de la calidad de vida en la población.

Desde el año 2019, la Municipalidad Distrital de San Cristóbal, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos del distrito de San Cristóbal, aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL
DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL
JULIA YONNIE SÁPARAHUA PAREDES
FASLIN IVONNE SÁPARAHUA PAREDES
UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO
LOCAL Y GESTIÓN AMBIENTAL



Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

II. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de San Cristóbal
Unidad De Desarrollo Local Y Gestión Ambiental

III. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

a) Principales problemas ambientales asociados a las malas prácticas de la población.

- **Deforestación.** La tercera parte del planeta está cubierta de bosques y selvas, lo cual representa un gigantesco pulmón vegetal renovando diariamente la cantidad de oxígeno en la atmósfera. La tala sostenida e indiscriminada no sólo atenta contra este importantísimo balance químico, indispensable para la vida, sino que acarrea la destrucción de hábitats animales y pérdida de absorción de los suelos, las mismas que se viene evidenciando en los bosques de nuestra población.
- **La contaminación del agua** se produce cuando se arrojan a ríos, lagos compuestos orgánicos e inorgánicos que alteran la composición natural del agua. Esto genera consecuencias dañinas para los organismos que habitan en ella, y pone en riesgo el uso y consumo por parte de los seres vivos de este elemento esencial para su supervivencia. Tal es el caso de nuestro distrito de San Cristóbal, se cuenta con dos canales de desagües de aguas servidas de los arrozales, las mismas que se encuentran contaminadas con los productos químicos tales como herbicidas, insecticidas y fungicidas
- **Agotamiento de los suelos.** Los sucesivos monocultivos y formas de agricultura intensiva que, a través de diversos métodos tecnológicos, maximizan la producción sin contemplar la necesidad de alternancia del suelo, siembran una problemática venidera, ya que sin descanso los suelos agotan sus nutrientes y la vida vegetal se hace más difícil a mediano plazo. Tal es el caso del monocultivo del arroz.

b) Principales causas.

Las principales causas de estos problemas ambientales que vienen ocurriendo a diario en nuestro distrito, es la falta de sensibilización, falta de educación ambiental a nuestra población en general (personas adultas, jóvenes y niños). Para cambiar todo esto debemos involucrarnos los gobiernos locales y todas las instituciones públicas y privadas sumando esfuerzos en las campañas de y charlas de concientización ambiental.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL
DIRECCIÓN DE SAN CRISTÓBAL

JASLIN IVONNE SINAHUA PAREDES
UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO
LOCAL Y GESTIÓN AMBIENTAL



c) **Principales efectos.**

Todos estos problemas ambientales que se vienen presentando en nuestro distrito, acarrean problemas negativos las mismas que repercuten en la salud de los pobladores.

En la actualidad podemos notar el incremento significativo de la temperatura, escasez de lluvias, problemas de salud como diarrea, problemas respiratorios.

IV. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permita mejorar la calidad de vida y sostenibilidad del Distrito de San Cristóbal.

Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables y conscientes, que participen activamente en la gestión ambiental local.

V. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de San Cristóbal, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de San Cristóbal.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VI. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL
DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL
JULIO JESÚS SÁNCHEZ PAREDES
JASLIX IVONNE SIERRA HUARAHUA PAREDES
UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO
LOCAL Y GESTIÓN AMBIENTAL



6.1. Normas nacionales:

6.1.1. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

6.1.2. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

6.1.3. Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

6.1.4. Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios.

MUNICIPIO DE LA PARROQUIA SAN CRISTÓBAL
PARROQUIA SAN CRISTÓBAL
JUAN IVONI SINAHUA PAREDES
UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO
LOCAL Y GESTIÓN AMBIENTAL



de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

6.1.5. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

6.2 Normas regionales:

6.2.1 Ley N° 27867 ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Publicada el 18 de noviembre de 2002, en el diario oficial "El Peruano", dispone en el artículo N° 53 en sus funciones específicas promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles.

6.2.2 Ordenanza Regional N° 024-2017-GRSM/CR, que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030.

Publicado el 28 de marzo del 2018 en la Plataforma digital única del estado, en el componente número 06 Ambiente, diversidad biológica y gestión del riesgo de desastres; enfoca su accionar en el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad, a fin de garantizar su conservación para las generaciones futuras; tomando medidas adecuadas para la adaptación del país al cambio climático con la implementación de la gestión de riesgos de desastres y el impulso a mecanismos de información y participación ciudadana, así como la educación ambiental en todos los niveles educativos.

6.2.3 Ley N°27783: Ley de Bases de Decentralización

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL
DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL

JASLEN IVONNE SINAHANTA PAREDES
UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO
LOCAL Y GESTIÓN AMBIENTAL



- 6.2.4 Ordenanza Regional N° 006-2018-GRSM/CR, que aprueba la Política Ambiental Regional.** En su eje de política 3: Gobernanza Ambiental, en el ítem 6.3.2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental; inciso (a) Fomentar una educación, cultura y ciudadanía ambiental y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando nuestras capacidades creativas hacia el aprovechamiento sostenible y responsable, (b) Promover la aplicación del enfoque ambiental en la educación formal y no formal, la investigación, la proyección social y en la gestión institucional de las entidades públicas y en sector privado como parte de la responsabilidad social y ambiental, (c) Promover la adecuada participación ciudadana y el voluntariado ambiental en los distintos espacios de acción e interacción ambiental, desarrolladas a nivel regional y local, (d) Fomentar la responsabilidad socio- ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental y (e) Promover la producción de materiales didácticos y recursos educativos conforme al contexto regional; y, el uso de las tecnologías, plataformas de información y comunicación virtual orientada a propósitos educativos ambiental en instituciones públicas y privadas.
- 6.2.5 Decreto Regional N° 004 – 2019 – GRSM/GR, que aprueba el nuevo Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Regional de San Martín CAR – SM.**
Publicado el 23 de octubre de 2019 en la Plataforma digital única del estado peruano, dispone en el numeral 13 del artículo 8, que las funciones de la Comisión Regional Ambiental, es la de promover el desarrollo de estrategias de participación ciudadana en la toma de decisiones y generación de alternativas de solución a los problemas ambientales.
- 6.2.6 ORDENANZA REGIONAL N° 002-2021-GRSM/CR, que aprueba la Estrategia Regional de Cambio Climático (ERCC) del Gobierno Regional San Martín.**
Publicado el 29 de marzo de 2021 en el diario oficial "El Peruano". Cuyo propósito es resaltar que las entidades públicas y los sectores gubernamentales están en condiciones de realizar una gestión que permita entregar productos/bienes y servicios a los ciudadanos a través de procesos que sean eficaces, económicos y de calidad. La misma que como parte de sus actividades está la de desarrollar actividades de sensibilización y educación con la población involucrada en iniciativas de restauración y recuperación de ecosistemas.
- 6.2.7 ORDENANZA REGIONAL N.º 11-2022-GRSM/CR, que aprueba la "Creación del Reconocimiento Regional al Desempeño Ambiental Local - REDAL"**
Publicada el 14 de junio de 2022, en el diario oficial el peruano, siendo un mecanismo orientado a promover la mejora continua de la gestión ambiental de las municipalidades del departamento de San Martín, que asegurará el acompañamiento y asesoramiento en la formulación de



proyectos ambientales, implementación de instrumentos y herramientas de gestión ambiental, actividades ambientales locales, apoyo en la búsqueda de financiamiento para implementación de proyectos y actividades ambientales

6.2.8 Ordenanza Regional 021-2019-GRSM/CR, Aprobación de la Actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental.

En el Artículo 52º de la Educación Ambiental; El GRSM, a través de sus diferentes órganos, unidades y dependencias, promueve la educación ambiental en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental como un proceso educativo integral y continuo que busca generar actitudes, conocimientos y valores en los ciudadanos, mejorando su desempeño ambiental regional.

6.2.9 Ordenanza Regional N° 015-2012-GRSM/CR, aprueba La Política Territorial Regional – PTR de San Martín.

Se enmarca en la Política II: Gobernanza de Gestión Territorial para el desarrollo humano sostenible; del Eje Ambiental, Recursos Naturales y Ordenamiento Territorial; del Lineamiento I: Generar un alto grado de conciencia y cultura ambiental, uso y aprovechamiento sostenible de recursos naturales y biodiversidad, ordenamiento territorial, gestión de riesgo, entre otros.

6.2.10 Ordenanza Regional N° 028-2014-GRSM/CR, aprueba los lineamientos de la PTR de San Martín.

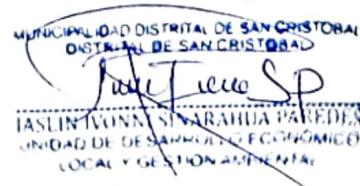
6.2.11 Ordenanza Regional N° 12-2022-GRSM/CR, que aprueba el calendario ambiental Regional Publicado el 29 de julio de 2022, como un instrumento para socializar y realizar acciones de educación ambiental a nivel de la Región San Martín.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA – SAN CRISTOBAL, cuenta con la siguiente población objetivo:





a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL
DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL
Juana Sp
JASLIN IVONNA SIERRAHUA PAREDES
UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO
LOCAL Y GESTIÓN AMBIENTAL



c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/las ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.• Número de PAE capacitados.• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• Número de PAE reconocidos.• Número de docentes reconocidos.• Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL
DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL
TTEL. IVONNIS GUAHUA PAREDES
JASMIN IVONNIS GUAHUA PAREDES
UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO
LOCAL Y GESTIÓN AMBIENTAL



2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas.• Número de personas que participan en campañas informativas.• Número de eventos realizados con temática ambiental.• Número de personas que participan en eventos.• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.• Número de material comunicacional audiovisual generado.• Número de material comunicacional gráfico generado.• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.• Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.• Número de PAC reconocidos.

IX. ALIADOS

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none">• Comisión de regidores• Gerencias/Sub Gerencias de desarrollo económico local, participación vecinal, educación, cultura, imagen institucional, entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL
DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL
TASILIN IVONNE SINARAHUA PAREDES
UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO
LOCAL Y GESTIÓN AMBIENTAL



Aliados externos	
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none">• Gobierno Regional• Dirección Regional de Educación- UGEL PICOTA• Unidad de Gestión Educativa Local• Vaso de leche.• Pensión 65
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Radio Local (Altoparlante De La Municipalidad

X. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA –SAN CRISTOBAL, se contará con los recursos municipales de la Unidad De Desarrollo Local Y Gestión Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – SAN CRISTOBAL.

XI. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL
DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL
JULIO APETE SP
FACILITANDO UNA VIDA MEJOR PARA LOS DES
UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO
LOCAL Y GESTION AMBIENTAL